Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

cion, y en la de que el haverseles permitido á los Taoneros la fabrica, y Venta del mismo Pan frances havia sido por via de interin, y hasta que el premio que suplicava proporcionase las Tablas, y el Pan de Calidad segun los dos esperimentos que se practicaron, suplicava el dho premio que esta Mt. N. Ciudad diese la combeniente disposicion p.a que los taoneros no continuasen con la Venta, y fabrica del dho Pan frances que les era privatibo, y peculiar á los Panaderos del premio segun sus Ordenanzas aprovadas por la Superioridad; y en su inteligencia, bien reflecionado todo lo que Exponen los Panaderos, Conferenciando los S.res Capitulares p.a mantener al premio en el fuero de sus Ordenanzas, Usando la Ciudad de las facultades que le son privatibas, y peculiares mayormente quando se trata del Veneficio Comun de sus Vecinos, y en un objeto preferente en los de primera necesidad Como lo es el Surtido del Pan, Bueno, y Bien fabricado, y que la Justa providencia que se tomó ampliando á los taoneros la licencia de fabricar Pan frances fué por el avandono que muchos Panaderos tenian en el Surtido de Pan frances de que se trata, y como se deduce de la Declaracion del Medico titular D.n